



San Juan de Pasto, 24 de julio de 2024

### CIRCULAR 001-2024

De: Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres de Pasto.  
Dirigido a: Entidades del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres

Asunto: Lineamientos para la segunda temporada de menos lluvias 2024, acciones de preparación, alistamiento y respuesta.

De acuerdo a lo establecido en la circular 049 de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y la circular 026 de la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo de la Gobernación de Nariño, donde se informa sobre el inicio de la segunda temporada de menos lluvias del 2024, se solicita a las entidades que conforman el CMGRD y la Administración Municipal adelantar las acciones de preparación y alistamiento, con el fin de poder atender situaciones de emergencia como incendios en cobertura vegetal, heladas, sequía, desabastecimiento de agua potable y vendavales.

Se recomienda realizar las siguientes actividades:

- Activación de los planes de contingencia por la segunda temporada de menos lluvias.
- Realizar vigilancia a bosques nativos y/o lugares donde históricamente se registran incendios en cobertura vegetal.
- Activar los planes de contingencia de las empresas de acueductos y alcantarillado para una vigilancia de las reservas de agua, planeación y uso adecuado de la misma.
- Identificar y georreferenciar posibles fuentes alternas de abastecimiento de agua, con el apoyo del técnico de saneamiento y reportada al IDSN.
- Ubicar puntos críticos y definir mecanismos de vigilancia, alerta, alarma y reporte por incendios en cobertura vegetal, heladas, desabastecimiento de agua y sequía.
- Identificar las zonas agrícolas susceptibles a sufrir daños por las altas o bajas temperaturas, cuyos impactos pueden afectar la producción agrícola y pecuaria.
- Realizar campañas de información pública, conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y la atención de emergencias derivadas de la temporada de menos lluvias.
- Verificar disponibilidad de personal, equipo y herramienta de los organismos de socorro que puedan apoyar labores de extinción de fuego en caso de incendio.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 30 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia -, entre los comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas se encuentra el de *"Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público, privado o en sitios prohibidos"*, a la cual corresponde una

NIT: 891280000-3

Cra 25 No 18-93 piso 3 Casa de Lorenzo

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1368

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



multa tipo 4, es decir, equivalente a treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv).

- En la región amazónica, inicia la temporada de lluvias del año por lo cual los municipios que limitan con el departamento del Putumayo (Pasto, Puerres, Córdoba, Ipiales, Buesaco, El Tablón de Gómez), registrarán lluvias que pueden generar deslizamientos o inundaciones, al igual que en los municipios de la Costa Pacífica Nariñense se puede registrar un incremento en el régimen de lluvias que puede ocasionar inundaciones.
- Reportar cualquier situación de emergencia al Sistema Integrado de Respuesta a Emergencias (SIRE), a través de la línea 119.
- Atender los comunicados oficiales emitidos por el IDEAM a través de su página web: [www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co).

Atentamente,

Ing. RICARDO ORTIZ OBANDO  
Director  
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

Anexo: Circular 049-2024 UNGRD  
Circular 026-2024 DAGRD